RESOLUCIÓN Nº 624

JOSÉ C. PAZ, **07 NOV 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 494 del 23 de agosto de 2022; el Expediente Nº 793/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de herramientas e insumos para la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 494/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 48/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto

UNPAZ

N° 48/2022 fue establecido para el día 12 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA ($ 1.966.570,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECIOCHO (18) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCUENTA (50) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°

1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 71/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9; SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71482534-4; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; y RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución Nº 494/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 06 de octubre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 34/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 15, 25, 26, 27, 32, 33, 69, 70, 71 y 72 a la oferta presentada por SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71482534-4; los renglones 4, 7, 8, 10, 21, 22, 23, 28, 39, 40 y 80 a la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; los renglones 11, 13, 14, 24, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 75, 76, 77 y 78 a la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9; los renglones 12 y 16 a la oferta presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; y los renglones 17, 18, 19, 20 y 35 a la oferta

UNPAZ

presentada por ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9, por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, para los renglones 1, 2, 3, 9, 14, 15, 18, 19, 27, 32, 34, 35, 38, 76 y 77; la oferta realizada por SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71482534-4, para los renglones 28, 29, 34, 35 y 38; la oferta realizada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5 para el renglón 76; y la oferta realizada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 27, 33, 35, 38, 44, 67 y 68, por no cumplir, en ningún caso, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, para los renglones 6, 20, 44 y 76; la oferta presentada por SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71482534-4, para los renglones 6, 9, 14 y 20; la oferta presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5 para los renglones 14 y 76; la oferta presentada por ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9, para los renglones 6, 7, 9, 12, 14, 22, 28, 29, 31, 38, 39, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 76 y 79; y la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, para los renglones 6, 7, 9, 20, 44, 52, 53, 54, 55, 72, 73, 79 y 80, por no resultar, en ningún caso, económicamente

UNPAZ

conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 34/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 48/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde declarar desierta la contratación para los renglones 45, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 74 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, así mismo, corresponde declarar fracasada la contratación para los renglones 6, 9, 31, 38, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 67, 68, 73 y 79 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 48/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de herramientas e insumos para la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CAMPUS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 5, 15, 25, 26, 27, 32, 33, 69, 70, 71 y 72 a la oferta presentada por SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-

UNPAZ

71482534-4, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 85.580,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 4, 7, 8, 10, 21, 22, 23, 28, 39, 40 y 80 a la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 44/100 ($ 67.803,44), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones 11, 13, 14, 24, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 75, 76, 77 y 78 a la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 480.370,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar los renglones 12 y 16 a la oferta presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES ($ 120.203,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar los renglones 17, 18, 19, 20 y 35 a la oferta presentada por ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL

UNPAZ

SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 225.736,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Desestimar la oferta presentada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7, para los renglones 1, 2, 3, 6, 9, 14, 15, 18, 19, 20, 27, 32, 34, 35, 38, 44, 76 y 77; la oferta presentada por SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71482534-4, para los renglones 6, 9, 14, 20, 28, 29, 34, 35 y 38; la oferta presentada por WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5 para los renglones 14 y 76; la oferta presentada por ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9, para los renglones 6, 7, 9, 12, 14, 22, 28, 29, 31, 38, 39, 44, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 76 y 79; y la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 27, 33, 35, 38, 44, 52, 53, 54, 55, 67, 68, 72, 73, 79 y 80, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- Declarar desierta la contratación para los renglones 45, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 74 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 9°.- Declarar fracasada la contratación para los renglones 6, 9, 31, 38, 44, 52, 53, 54, 55, 56, 67, 68, 73 y 79, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 10.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de

UNPAZ

proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 11.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

-A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 12.- Registrar, comunicar y notificar a IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; ACONQUIJA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71555969-9; SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT N° 30-71482534-4; WALTER PABLO GIL, CUIT N° 20-23424572-5; y RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 624

UNPAZ